Santamarina + Steta

RECOMENDACIONES PARA LA DESCARGA LEGAL DE

AGUAS RESIDUALES A RÍOS, LAGOS Y SUBSUELO

S+S GUÍAS

Santamarina + Steta

S+S GUÍAS

Gran parte de las actividades económicas requieren descargar aguas residuales. Si bien en algunos casos es posible verter a los sistemas de alcantarillado, en otros, el agua residual se debe descargar en ríos, lagos o directamente en el subsuelo, ya sea porque no existe infraestructura de alcantarillado o porque las autoridades que operan el alcantarillado no lo permiten.

Desafortunadamente, una mala gestión en las descargas de agua residual ha ocasionado que algunos ríos y lagos presenten altos niveles de contaminación. Como ejemplo, en 2021, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) monitoreó 788 ríos y lagos en todo el país, y alrededor de 300 reportaron alguna clase de contaminación[1].

La contaminación del agua es un factor preocupante para todos, pues genera diversos conflictos ambientales y sociales. Por ello, la CONAGUA ha ordenado el cierre definitivo de algunos proyectos y ha impuesto sanciones y la obligación de remediar a quienes generan las descargas.

Considerando lo anterior, recomendamos a quienes descarguen aguas residuales a ríos, lagos y subsuelo considerar los siguientes puntos para asegurar que su descarga sea legal:

1. **Tener un permiso de descarga emitido por la CONAGUA.** Quien pretenda descargar aguas residuales a ríos, lagos y subsuelo debe obtener previamente este permiso. En ese sentido, el riego de áreas verdes con agua residual es considerado como una descarga al subsuelo. Realizar descargas sin contar con este permiso pudiera derivar en la imposición de multas y la clausura de las actividades que originan el vertimiento.

2. **Evitar descargas contaminantes.** Es necesario tener una planta de tratamiento de aguas en óptimas condiciones para que las aguas residuales a descargar cumplan con los parámetros establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996. Es importante señalar que en marzo de 2023 entrará en vigor la NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece parámetros de calidad más estrictos.

3. **Presentar las declaraciones en el sistema DECLARAGUA y, en su caso, pagar derechos.** Los titulares de un permiso de descarga deben informar a la CONAGUA la calidad y cantidad de las aguas residuales vertidas, así como pagar los derechos correspondientes. Si el titular demuestra que las sustancias en las descargas se encuentran dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la norma oficial mexicana, quedará exento de dicha obligación de pago. Para ello, deberá presentar un análisis de calidad de las aguas residuales.

4. **Asegurarse de que el laboratorio que emita los análisis esté autorizado por la CONAGUA y acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.** Si el laboratorio no tiene la acreditación y/o la autorización vigentes, sus análisis serán inválidos y no se podrá solicitar la exención al pago de derechos.

5. **No exceder el volumen de descarga permitido.** Descargar más agua de la autorizada, aún si no está contaminada, pudiera derivar en la imposición de sanciones.

6. **Solicitar el permiso de descarga con base en las proyecciones y estimaciones del agua residual que se pretende descargar.** En caso de discrepancias en las declaraciones, la CONAGUA podría exigir el pago de derechos por la totalidad del volumen permitido (sin importar si en realidad se descargó un volumen inferior).

7. **Evitar diluir las descargas de agua residual.** Estos es considerado como una infracción grave que puede derivar en la clausura del proyecto. Además, CONAGUA podría exigir el pago de derechos por el volumen total establecido en el permiso.

8. **Solicitar la prórroga del permiso al menos 6 meses antes de que concluya su vigencia.** A diferencia de otras autorizaciones que permiten solicitar su prórroga en cualquier momento previo a su vencimiento, las prórrogas del permiso se deben solicitar con al menos 6 meses de anticipación al término de su vigencia.

9. **Obtener un título de concesión para utilizar las zonas ribereñas de ríos o lagos.** La ribera del río o lago se considera como una zona federal competencia de CONAGUA. Si el titular de un permiso de descarga pretende construir instalaciones para el vertimiento (como rampas o tuberías) en esta área, deberá obtener un título de concesión por parte de CONAGUA.

El cuidado de ríos, lagos y aguas del subsuelo es de suma importancia para asegurar el equilibrio ecológico. Además, con ello se preservará el suministro de agua para consumo humano y actividades económicas. En suma, las descargas de aguas residuales en estos ecosistemas deben hacerse con mucha responsabilidad y en pleno cumplimiento a la normatividad ambiental.

Vicente Grau
Socio
+52 55 5279 5466
vgrau@s-s.mx

Claudia Rodríguez
Socia
+52 55 5279 5408
crodriguez@s-s.mx

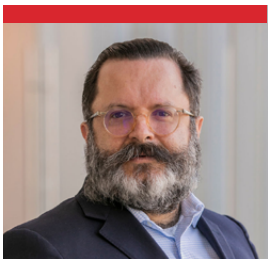

Heriberto Garza
Socio
+52 81 8133 6010
hgarza@s-s.mx

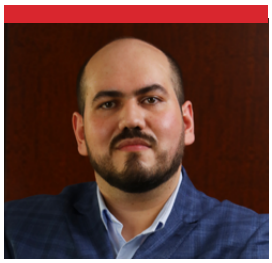

David González Vega
Asociado
+52 55 5279 5456
david.gonzalez@s-s.mx

[1] Fuente: https://www.gob.mx/conagua/articulos/calidad-del-agua